



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SECRETARÍA Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente de gasto es la contratación de un servicio de secretaría y apoyo técnico especializado a la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la aplicación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.

2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Unión Europea, en el marco de sus disposiciones reglamentarias relacionadas con la gestión de los fondos estructurales, ha establecido disposiciones generales relativas al FEDER, FSE y al FC, establece que: "Los Estados miembros y la Comisión velarán por promover, la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de ejecución de los Fondos".

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en su artículo 15 la exigencia de hacer transversal el principio de igualdad, para lo cual los Poderes Públicos tienen el mandato de integrarlo de forma activa en todas las actuaciones y/o disposiciones normativas que elaboren.

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, el Instituto de la Mujer tiene como finalidad primordial, en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

La Dirección General de Fondos Comunitarios ha designado al Instituto de la Mujer "Organismo Intermedio" en el citado Programa de Asistencia Técnica, mediante la firma del correspondiente acuerdo sobre atribución de funciones de fecha 13 de octubre de 2008 por el Director General de Fondos Comunitarios – actual Ministerio de Economía y Administraciones Públicas y la Directora General del Instituto de la Mujer-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.





La designación del Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), como Organismo Intermedio, conlleva una serie de tareas, entre la que se encuentra la realización y ejecución de las operaciones necesarias para el funcionamiento de una Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres para continuar impulsando la integración de la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, se constituyó formalmente en fecha 17 de septiembre de 2009, y persigue dos objetivos generales:

1. Contribuir a una mejor integración de la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, a través de:

- El análisis de las políticas comunitarias y nacionales de igualdad entre mujeres y hombres.
- La coordinación de actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales con las de otros Programas Comunitarios.
- El análisis de problemas técnicos y propuestas de solución para la aplicación real y efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres a los proyectos concretos.
- El intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas.

2. Promover la integración real y efectiva de la igualdad oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

De acuerdo con su Reglamento, la presidencia de la Red de Políticas de Igualdad será compartida en régimen de co-presidencia por el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Instituto de la Mujer) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ostentando el Instituto de la Mujer la funciones de secretaria de la Red.

Para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Red de Autoridades de Igualdad entre mujeres y hombres, se considera necesaria la contratación por procedimiento abierto de un servicio de secretaría y apoyo técnico especializado, para apoyar al Instituto de la Mujer en las siguientes labores:

- Velar por el cumplimiento real y efectivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas y cada una de las fases de los Fondos(preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), presencial y on-line
- Elaboración de herramientas y documentos necesarios para facilitar a los gestores de proyectos cofinanciados la integración real de la igualdad de oportunidades en las diversas etapas de aplicación de los Fondos, así como su difusión entre los Organismos de Igualdad, administradores y gestores de fondos de la Administración General del Estado, CCAA y Ciudades Autónomas.



- Organización de las reuniones de la Red de Políticas de Igualdad (grupo de trabajo permanente y plenario)
- Organización y desarrollo de Jornadas formativas dirigidas a administradores y gestores de fondos de las distintas Comunidades Autónomas, bajo la supervisión y dirección del Instituto de la Mujer.
- Recopilación de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Elaboración de informes, documentos, análisis y evaluaciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la Red y su seguimiento permanente.
- Seguimiento de la incorporación del principio de igualdad en la gestión de los Fondos
- Asegurar la comunicación y el contacto permanente con los miembros de la Red.
- Archivar y catalogar la documentación y mantener actualizada y a disposición de los miembros de la red.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO A REALIZAR

Con carácter general, la empresa adjudicataria apoyará al Instituto de la Mujer de forma permanente en el diseño de metodologías, contenidos y herramientas que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las fases de aplicación de los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), presencial y on-line.

Asimismo colaborará en el diseño y organización de jornadas y reuniones (grupos de trabajo y plenario) de la Red de Políticas de Igualdad en el marco del programa. El apoyo consistirá en búsqueda de información, preparación de contenidos, presentaciones, elaboración de informes, ponencias y actas, así como cualquier otra colaboración que se considere necesaria en este ámbito.

A tal fin la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Instituto de la Mujer un espacio informático (plataforma común) de comunicación y formación entre el Instituto de la Mujer y los órganos y centros directivos implicados, asegurando su mantenimiento, al objeto del asesoramiento al Instituto de la Mujer cuando se solicite en aquellas cuestiones demandadas por las entidades participantes. Todo el material formativo y documental se desarrollará a través de esta plataforma.





La empresa adjudicataria tendrá por cometido el colaborar técnicamente y apoyar al Instituto de la Mujer en la organización, desarrollo y coordinación, prestando asesoramiento y apoyo técnico permanente al Instituto de la Mujer. Al objeto de una mejor comprensión de la labor a realizar, está se puede organizar dentro de los siguientes ámbitos de actividad:

1. Asesoramiento técnico general. Elaboración de materiales, documentos y evaluaciones.

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento técnico al Instituto de la Mujer y a los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, así como administradores y gestores de Fondos de la AGE y de las CCAA, en las tareas necesarias para velar por el cumplimiento real y efectivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas y cada una de las fases de los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), presencial y on-line.

A tal fin organizará los procedimientos informáticos precisos para asegurar la permanente comunicación entre los organismos de igualdad, administradores y gestores de fondos de la AGE y de las CCAA, estableciéndose un plazo máximo de respuesta de 72 horas a las consultas formuladas por los mismos.

A tal fin tendrá capacidad para realizar análisis, evaluaciones, informes técnicos, propuestas y escenarios de aplicación de los diferentes diseños que se planteen. Igualmente tendrá capacidad para recopilar contenidos técnicos, elaborar bases argumentales para la creación de ponencias, presentaciones, artículos, y comunicaciones. También tendrá capacidad para elaborar materiales, maquetarlos, darles aspecto de presentación, y estar en condiciones de realizar la distribución de la documentación elaborada. Finalmente dará soporte instrumental a las reuniones, actos, encuentros y eventos que en relación con esta cuestión se desarrollen.

En este contexto realizará las evaluaciones, análisis, seguimiento y evaluación que en cada caso desde el Instituto de la Mujer le sea encomendado, en cuanto a la introducción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones cofinanciadas por Fondos.

La empresa adjudicataria se encargará del archivo y catalogación de la documentación y de su mantenimiento actualizado y a disposición de los miembros de la Red.

Como recopilación de todo lo realizado, e independientemente de los documentos técnicos que del trabajo se deriven, cada dos meses se realizará un boletín para su difusión electrónica dirigido a los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, así como administradores y gestores de Fondos de la AGE y de las CCAA, donde se incluya una selección de noticias de interés en el ámbito objeto del contrato.





La empresa adjudicataria se encargará de la búsqueda de información, selección de noticias de interés, publicaciones, diseño de imagen y formato, así como elaboración del citado boletín, de acuerdo con las instrucciones del Instituto de la Mujer. Los sucesivos boletines serán colgados en la página Web del Instituto de la Mujer, y distribuidos mediante correo electrónico a una lista de distribución proporcionada por el Instituto de la Mujer. La totalidad de los materiales, fotos, gráficos y textos incorporados serán de la titularidad del Instituto de la Mujer a todos los efectos, que los podrá utilizar, bien en conjunto, bien separadamente, en cualquier actividad colateral propia del Instituto aunque no esté directamente vinculada al objeto de este contrato.

2. Diseño y elaboración de metodologías y herramientas para facilitar a los gestores de proyectos cofinanciados la integración real de la igualdad de oportunidades en las diversas etapas de aplicación de los Fondos, así como materiales para su difusión y visibilización.

La empresa adjudicataria prestará apoyo permanente al Instituto de la Mujer en relación con la elaboración de materiales, metodologías y herramientas que se demanden desde los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, así como los administradores y gestores de Fondos de la AGE y de las CCAA, en las tareas necesarias para velar por el cumplimiento real y efectivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas y cada una de las fases de los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación).

Asimismo, la empresa adjudicataria se encargará de la recopilación de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del seguimiento de la incorporación del principio de igualdad en la gestión de los Fondos.

3. Asistencia técnica al Instituto de la Mujer en la organización de las reuniones de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres para la aplicación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión 2014-2020.

La empresa adjudicataria prestará un apoyo continuo al Instituto de la Mujer en la organización y celebración de las reuniones del grupo de trabajo permanente y de los plenarios de la Red de Políticas de Igualdad.

La empresa adjudicataria elaborará, en cada caso y a partir de las indicaciones que reciba de la Dirección Técnica del Servicio, una propuesta de contenidos, ponentes, público destinatario, materiales de difusión y organización general del evento que deberán ser aprobadas por el Instituto de la Mujer antes de su desarrollo. En cualquier caso, la dirección de los trabajos, la proyección exterior, la presencia institucional, y el protagonismo en la difusión corresponderá, en exclusiva, al Instituto de la Mujer.



Los plenarios de la Red de Políticas de Igualdad, que tendrán una duración de dos días, se desarrollarán en la Comunidad Autónoma determinada por el Instituto de la Mujer. Se tiene previsto la celebración de un plenario en el ejercicio 2014, dos plenarios en el ejercicio 2015 y dos plenarios en el ejercicio 2016 y el número tentativo de asistentes a cada uno de ellos se estima en 100 personas.

La empresa adjudicataria deberá hacer frente a los gastos de intervenciones, transporte, alojamiento y manutención de ponentes, así como gastos de manutención de asistentes, alquiler de salas, materiales o cualquier otro gasto que se derive de la celebración de dichos Plenarios.

Se entregará al Instituto de la Mujer, en el plazo de una semana desde la realización del evento, un informe de cada Plenario que recogerá información detallada sobre programa, difusión realizada, inscripciones, hoja de firma de asistentes, presentaciones de las ponentes, material distribuido, desarrollo del plenario e incidencias, hoja de evaluación e informe de evaluación, así como cualquier otra información de interés o solicitada por el Instituto de la Mujer.

En este sentido, en el presupuesto del presente expediente, se ha contemplado una cuantía global adicional por plenario y anualidad.

4. Colaborar en la organización y desarrollo de Jornadas formativas dirigidas a administradores y gestores de fondos de las distintas Comunidades Autónomas, bajo la supervisión y dirección del Instituto de la Mujer.

La empresa adjudicataria prestará un servicio de apoyo continuado al Instituto de la Mujer, en el diseño, elaboración de contenidos e impartición de capacitación inicial y avanzada para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las distintas fases de aplicación de los fondos. Esta formación presencial se realizará a demanda de los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, así como administradores y gestores de Fondos de la AGE y de las CCAA. La duración media estimada de las jornadas formativas presenciales será de 5 horas y el número medio de participantes por jornada será de 30 personas.

La organización de las jornadas, atención al profesorado, aportación de materiales y medios, y en general toda la logística asociada será cometido de la empresa adjudicataria. En todos los casos el Instituto de la Mujer establecerá los contenidos, aprobará formalmente los materiales, validará los profesores, se relacionará con las administraciones y actores implicados, y ejercerá la total dirección del desarrollo de las mismas. En este sentido, en el presupuesto del presente expediente, se ha contemplado una cuantía global adicional por jornada organizada y anualidad.





4. CONDICIONANTES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las tareas de apoyo técnico al Instituto de la Mujer referidas en el presente pliego se desarrollarán de forma permanente y continua, a partir de su fecha de inicio y durante todo el periodo de vigencia del contrato, en base a las orientaciones de trabajo señaladas desde el Instituto de la Mujer. A tal fin la empresa organizará la actividad del equipo de trabajo un espacio físico concreto, conectado on-line y telefónicamente con el Instituto de la Mujer de forma permanente, y en un espacio temporal de accesibilidad que conlleve una isócrona no superior a tres horas. En esta localización, el equipo de trabajo, desarrollará su labor en una jornada laboral que permita el asesoramiento técnico permanente al Instituto de la Mujer en los horarios propios del personal funcionario responsable del servicio. El lugar referido será de conocimiento del Instituto de la Mujer.

Al objeto de desarrollar el trabajo objeto del contrato, la empresa organizará de forma permanente y estable un equipo de trabajo compuesto de una persona que realice las labores de coordinación general, y que será el interlocutor directo de la empresa con las personas responsables del Instituto de la Mujer, y al menos tres personas de formación técnica habilitante para el desarrollo de estas tareas. Este equipo base se podrá ver ampliado en el caso de que las circunstancias o la carga de trabajo así lo requieran.

El expediente está planteado como un servicio de apoyo permanente, y a tal fin el equipo técnico, debidamente habilitado de medios materiales y ofimáticos, deberá estar operativo en el tiempo de trabajo del personal del Instituto de la Mujer, a lo largo de cinco días a la semana, en horario de 8.30 a 15.00 horas.

Excepcionalmente, por necesidades ligadas al desarrollo del trabajo, el equipo o parte del mismo podrá realizar su jornada laboral fuera del horario señalado, y fuera del lugar previsto. En particular como consecuencia del apoyo técnico en acompañamiento al desarrollo de cursos, jornadas, encuentros, reuniones y seminarios. En este sentido, igualmente el equipo dispondrá de disponibilidad para su desplazamiento cuando tal circunstancia sea necesaria, de acuerdo con la apreciación del personal responsable del Instituto de la Mujer.

A efectos de organización del trabajo, el Instituto de la Mujer fijará, con carácter mensual, el plan de trabajo a desarrollar por la empresa adjudicataria. El citado plan, debidamente rubricado por la empresa, se incorporará a las certificaciones de pago que tendrán carácter trimestral, junto con los informes, materiales, y resultados derivados de la ejecución de los trabajos. La empresa podrá organizar libremente la ejecución del trabajo disponiendo del personal asignado al servicio. Todo ello sin menoscabo de necesidades urgentes, puntuales, y extraordinarias que deben ser acometidas sobre la marcha en la medida que así les sea solicitado.

El conjunto de labores desarrolladas se formalizará, independientemente de los documentos que como resultado del trabajo sean elaborados, en un informe mensual de síntesis del conjunto de las actividades realizadas. Este informe mensual recogerá las actividades desarrolladas y el material producido (informes, programas, convocatorias, listado asistentes, presentaciones, material distribuido, desarrollo e incidencias), así como cualquier otra información de interés o





solicitada por el Instituto de la Mujer adecuada a las características del evento concreto. A la certificación trimestral correspondiente se acompañarán los referidos tres informes de actividad, además de los materiales y productos elaborados, así como una acreditación de la persona funcionaria habilitada para la dirección del servicio en donde acredite la veracidad y alcance de todos los extremos referidos en los mismos.

La totalidad del material elaborado, así como contenidos de jornadas o elementos de difusión que en su caso se elaboren, lo serán de titularidad exclusiva del Instituto de la Mujer, no pudiendo hacer la empresa adjudicataria ningún uso del mismo para cuestiones ajenas al objeto del presente contrato, o incluso para cuestiones relacionadas con el presente contrato sin autorización expresa del Instituto de la Mujer. La utilización de los mismos por parte del Instituto será libre, tanto en el marco del presente contrato, como en cualquier otra actividad que el Instituto considere oportuno desarrollar.

A efecto de la transmisión de instrucciones, la interlocución del equipo de trabajo con el Instituto de la Mujer lo será, exclusivamente, con la persona designada como coordinador de equipo. Con carácter general la empresa adjudicataria no mantendrá comunicación directa con terceros, labor esta que, en la totalidad de los casos, se realizará a través del personal del Instituto de la Mujer.

5.- DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir del día 1 del mes siguiente al de la fecha de la firma del contrato y tendrán una duración de 24 meses a partir de ese momento, renovables por otros 12 meses.

6.- RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria proporcionará el sistema que se habilitará para facilitar al Instituto de la Mujer la comunicación y el intercambio de información y documentos entre los diferentes actores que intervengan en las líneas de acción que se enmarcan en el programa, así como para su coordinación.

Igualmente, pondrá a disposición una plataforma tecnológica de comunicación e información. La citada plataforma, independientemente de donde esté situada, deberá ser accesible únicamente a través de la página Web del Instituto de la Mujer. La incorporación de materiales y contenidos a la misma deberá ser aprobada expresamente por el personal del Instituto de la Mujer que dirija la ejecución del servicio. La plataforma tecnológica propuesta deberá albergar contenidos e informaciones así como dar servicio simultáneo, al menos, a 300 personas. Dichos contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El Plan de Accesibilidad preverá, asimismo, el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI.





La empresa adjudicataria garantizará un ancho de banda de al menos 2 Mb suficiente para el acceso desde Internet.

Ambos sistema, para la comunicación y la formación estará integrado dentro del dominio web del Instituto de la Mujer en la URL: <http://www.inmujer.es>. Las licencias, comunicaciones y demás elementos de software y hardware serán proporcionados por la empresa formadora sin coste adicional. La administración del sistema será accesible desde la red del Instituto de la Mujer con las debidas garantías de seguridad.

La empresa adjudicataria facilitará al Instituto de la Mujer claves de acceso para cada una de las personas que intervengan en las diferentes actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá organizar y disponer de los recursos técnicos y materiales precisos para el desarrollo del servicio, tanto en lo que se refiere a infraestructuras y dotaciones, como a programas y paquetes informáticos de soporte y elaboración. Igualmente deberá estar enlazada con elementos de búsqueda, y bases de datos, que permitan obtener la información que en su caso se precise.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad horaria y de desplazamiento del personal implicado en el servicio para los casos y situaciones que ello resulte preciso.

7.- RECURSOS HUMANOS

Coordinación

La empresa adjudicataria deberá designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutor permanente con la Dirección Técnica del Servicio. Sus funciones serán las siguientes:

- o Organizar y supervisar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones recibidas, asegurando la calidad y el desarrollo de los mismos en todos sus extremos y de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- o Ser responsable por parte de la empresa, e interlocutor directo, en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- o Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.
- o Actuar como interlocutora única con la Directora Técnica del servicio durante la ejecución del contrato.





Requisitos:

La persona designada para llevar a cabo las funciones de coordinación definidas en el pliego de cláusulas técnicas, deberá contar con una titulación mínima de Licenciatura o Grado en alguna disciplina relacionada con las ciencias sociales y experiencia mínima acreditada de cinco años en tareas de coordinación de equipos y haber dirigido al menos cinco trabajos en los ámbitos de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión., así como acreditar formación en igualdad de oportunidades entre mujeres hombres debidamente (mínimo 30 horas).

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

8. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Equipo de Trabajo. - Formado por las personas responsables del desarrollo de cada una de las actuaciones. Dentro del equipo de trabajo se integrarán también la persona que sea responsable de la coordinación. El número mínimo de personas del equipo de trabajo será de 3, incluyendo la coordinación.

En cuanto a la formación, deberá contar con titulación mínima de Licenciatura o Grado en alguna disciplina relacionada con las ciencias sociales, o la organización y la planificación pública. Igualmente deberá acreditar formación en igualdad de oportunidades entre mujeres hombres debidamente acreditada (mínimo 30 horas).

Las personas que formen parte del Equipo de Trabajo deberán acreditar experiencia en la realización de proyectos en el ámbito de los Fondos Comunitarios, incluyendo lo referido a la elaboración de materiales, metodologías y herramientas de trabajo en dicho ámbito.

Se entenderá que poseen esta experiencia si acreditan al menos 5 trabajos realizados en el diseño, seguimiento y evaluación de proyectos en el ámbito de los fondos comunitarios, en los últimos 3 años. Se incluye aquí la participación activa en la elaboración de materiales (guías, protocolos, manuales), metodologías y herramientas de trabajo en este ámbito.

En el equipo de trabajo deberá haber al menos 1 personas con nivel alto de inglés, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación académica

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.





Adicionalmente, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del desarrollo del programa el personal administrativo que sea preciso para el desarrollo de las tareas de esta índole, de acuerdo con los plazos y el volumen de trabajo. En particular asegurará la presencia de personal con capacidad para la formulación de contenidos, manejo de herramientas informáticas, presentaciones, tablas de cálculo, bases de datos, y programas de diseño y edición de materiales y resultados.

Igualmente asegurará un lugar físico, en una isócrona de tres horas de la localización ordinaria de la Directora Técnica del Servicio, acondicionado como lugar de trabajo, y dotado de elementos materiales, informáticos y documentales como para permitir el desarrollo de las tareas

Se presentara una relación de las personas, tanto del equipo de coordinación como del equipo de trabajo, que se proponen para realizar cada una de las diferentes actuaciones, en la que figure acreditación de su titulación académica, y años de experiencia, así como la asignación de cometidos dentro del contexto general establecido en el presente pliego.

9.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La totalidad de las acciones relacionadas con el presente contrato serán dirigidas por personal del Instituto de la Mujer. El Instituto de la Mujer será el interlocutor único con la empresa adjudicataria a través del coordinador nombrado al efecto. En particular, la empresa adjudicataria presentará un plan que muestre los mecanismos que se van a poner a disposición del Instituto de la Mujer para vigilar y asegurar el buen funcionamiento de cada uno de los trabajos a realizar y de la secuencia de los mismos.

10.- RESULTADOS DEL TRABAJO. PRODUCTOS Y MATERIALES

El presente contrato está formulado sobre un esquema de prestación de servicios. En este sentido el pago se realiza como resultado de la disposición operativa de un equipo de trabajo al servicio de la ejecución de las funciones reseñadas. A tal fin trimestralmente se librára una certificación en donde se incluirá una relación valorada de las horas de servicio desarrolladas, así como de las acciones adicionales que, incluidas de forma individualizada en el presupuesto, hubieran tenido lugar.

Junto a la certificación trimestral se acompañará:

1. Una memoria resumen de las acciones realizadas durante el trimestre
2. Los tres informes mensuales de actividad
3. La totalidad de los productos, evaluaciones, estudios, y materiales elaborados





4. Una acreditación de la dirección del servicio designada al efecto de que los trabajos realizados se corresponden con el servicio prestado y con las acciones encomendadas.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

12.- FINANCIACIÓN EUROPEA

Este contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PO70.232B.227.06, del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos.

Los gastos que con cargo al presente contrato realice el Instituto de la Mujer, realizados, justificados y pagados antes del 31 de diciembre de 2015 están cofinanciados, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo "Asistencia Técnica y Gobernanza", del periodo 2007-2013.

Los gastos realizados, justificados y pagados a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al periodo 2014-2020, en la medida que resulte incorporable al mismo.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Madrid, 26 de marzo de 2014
El Subdirector General de Programas

Jesús Casas Grande

